



## Convivencia pacífica en las aulas de clase, instrumento de reconstrucción social. Estudio de caso provincia Comunera 2016 - 2019<sup>1</sup>

Peaceful coexistence in the classroom, an instrument of social reconstruction. Case study of the "Comunera" province 2016-2019

Claudia Jimena Hernández Báez<sup>1</sup>, Amanda Parra Cárdenas<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Estudiante de quinto año de Derecho de la Universidad Libre Seccional Socorro, integrante del semillero de investigación de derechos humanos y garantías procesales, claudiaj-hernandezb@unilibre.edu.co

<sup>2</sup> Docente de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Libre Socorro, investigadora Jr de Colciencias, abogada, especialista en derecho administrativo, magister en Derecho urbanístico y desarrollo territorial sostenible UDES, autora de obras y textos jurídicos. amandaparracardenas@gmail.com

<sup>1</sup>Proyecto terminado. Investigación adelantada por el semillero de Derechos Humanos y Garantías Procesales. Vinculado al macroproyecto La pedagogía socio jurídica en el modelo de prevención de las conductas infractoras de los menores de edad. Caso municipio de Socorro, Santander 2012 - 2016. Texto Inédito.

INNOVANDO EN LA U ISSN 2216 - 1236

### RESUMEN

**Problema.** La violencia escolar en las aulas de clase es un fenómeno cada vez más grave, perjudicial para la formación y el desarrollo de los estudiantes, niños, niñas y adolescentes, lo que dificulta su formación integral. Por lo tanto, es necesario contribuir al fin del conflicto desde las aulas escolares para generar una nueva reconstrucción social. **Objetivo.** Establecer un modelo pedagógico preventivo para contrarrestar la violencia escolar y así generar una mejor convivencia en las aulas educativas de los grados de sexto a once de la provincia Comunera. Metodología. Investigación de tipo descriptivo, método teórico inductivo-deductivo, enfoque "Socio-jurídico", busca especificar las propiedades de la problemática y el comportamiento de la población. **Resultados.** Favorecimiento de la materialización de la paz desde el ámbito académico, logrando combatir la violencia escolar con la implementación de estrategias de convivencia pacífica. **Conclusiones.** El desarrollo de la convivencia pacífica en las aulas de clase, se debe construir en uno de los núcleos más importantes de todos y en la vida social, que es el núcleo de la educación después de la familia, basado en los valores de tolerancia, solidaridad y respeto; para así crear una nueva cultura de pensamiento pacífico a través del aula, creando así un nuevo paradigma de estructura social.

### Palabras clave

Coexistencia pacífica, corresponsabilidad, prevención, respeto, violencia escolar.

### ABSTRACT

**Problem:** School violence in classrooms is an increasingly serious phenomenon that is detrimental to the formation and development of students, boys, girls and adolescents, making their comprehensive education difficult. Therefore, it is necessary to contribute to the end of the conflict from the school classrooms in order to generate a new social reconstruction. **Objective:** To establish a preventive pedagogical model to counteract school violence and thus generate better coexistence in the educational classrooms of grades six to eleven in the Comunera province. **Methodology:** Descriptive research, theoretical inductive-deductive method, "Socio juridical" approach, seeks to specify the properties of the problem and the behavior of the population. **Results:** promoting the materialization of peace from the academic field, managing to combat school violence with the implementation of peaceful coexistence strategies. **Conclusions:** the development of peaceful coexistence in the classroom must be built in one of the most important nuclei of all and in social life, which is the core of education after the family, based on the values of tolerance, solidarity and respect, in order to create a new culture of peaceful thinking through the classroom, thus creating a new paradigm of social structure.

### Keywords

Peaceful co-existence, co-responsibility, prevention, respect, school violence.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente proceso de investigación formativa tiene como objeto principal de estudio la violencia escolar, enfocada hacia la generación de convivencia pacífica dentro de las aulas de clase, de las instituciones educativas de sexto a once de los colegios de la provincia Comunera, denotándose que en esta pequeña provincia se presenta un fenómeno que aumenta cada día más. La violencia escolar suele incluir conductas de diversa naturaleza negativas hacia la sociedad, porque en los colegios, los niños, niñas y adolescentes están inmersos en ambientes hostiles que originan coerción en los discentes más introvertidos produciendo daños psicosociales, dificultando su capacidad de aprendizaje, y muchas veces esta población escolar no es consciente de la gravedad de sus actos y de las consecuencias que a nivel jurídico implican para la sociedad, para sus padres y para sí mismos.

Para el desarrollo de este trabajo, en primer lugar, se estableció un modelo pedagógico preventivo para contrarrestar la violencia escolar en las aulas educativas de sexto a once de la provincia Comunera, en conjunto a un análisis jurídico en el que se tuvo en cuenta la normatividad en referencia a la violencia escolar o Bullying (Ley 1620 de 2013), y a los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006).

En segundo lugar, se identificó el grado de efectividad en la aplicación de las políticas de prevención de la violencia escolar en los establecimientos educativos de la provincia Comunera según sus criterios.

Y finalmente se evaluó el impacto del proceso de formación y estrategias otorgadas a la comunidad académica de sexto a once de la provincia Comunera, para obtener el progreso que se generó en virtud del proyecto.

En el proceso de investigación la pregunta problema que se planteó en esta investigación se generó sobre la discusión en el aula, sobre ¿Cómo fomentar el uso de herramientas y mecanismos de reconstrucción social de la convivencia pacífica en el marco del posconflicto colombiano?

Luego, sobre dicha formulación problemática se plantearon distintas hipótesis acerca del tema estudiado. Entre ellas, que la violencia escolar o el Bullying (denominación en inglés) empiece a presentarse desde una edad temprana, no solamente, deja consecuencias físicas, también trae consigo graves trastornos psicológicos que pueden transformarse en tendencias suicidas, y dado que, se presenta en una edad prematura; este deja marcas a largo plazo que pueden percibirse en la edad adulta (Viscardi, sf).

Es precisamente debido a estas consecuencias, que se hace primordial estudiar este tema, para tratar de reducir sus cifras actuales y hacer que disminuya significativamente en un futuro no tan lejano; creando espacios donde el posconflicto se materialice y, sobre todo, genere las oportunidades para que las nuevas generaciones jamás contemplen la posibilidad de repetir, una vez más, la espiral de violencia que tantas veces ha retornado sobre la historia de Colombia.

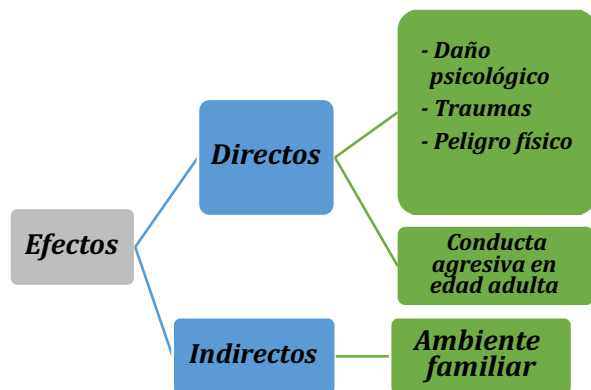
A partir de la implementación de una pedagogía socio-jurídica de educación en valores, derechos y deberes, se puede reducir un porcentaje de los índices de violencia escolar en el aula de clase que se presentan a diario por la falta de escucha, comprensión y diálogo entre los mismos compañeros, los padres y los docentes educativos, “La Cultura socio jurídica la clave de la prevención de la violencia escolar” estructurado para educación básica secundaria, y “Cultura jurídica de prevención de la violencia escolar” para educación básica primaria (Parra, 2016).

Por tanto, este estudio sobre la convivencia pacífica en el marco del posconflicto colombiano, instrumento de reconstrucción social, estudio de caso provincia Comunera, ofrece la protección de los infantes y adolescentes, que es vital, y conlleva una responsabilidad general; esto involucra a el Estado, la sociedad y la familia, como se encuentra plasmado en la doctrina de la protección integral; es por ello, que ofrecerles la debida orientación respecto a los valores y los mecanismos de consolidación del orden pacífico y armónico, permite que la Universidad Libre seccional Socorro, a través de su semillero de investigación de Derechos Humanos y Garantías Procesales, se vea involucrada positiva y asertivamente en la formación de los niños, niñas y adolescentes de los municipios de la provincia Comunera.

### 1.1. Planteamiento del problema

Existe una gran cantidad de normas jurídicas, de rangos y fuentes diversas, que hacen exigible en Colombia la atención integral y preferente de los niños, niñas y adolescentes, no solo a nivel de la sociedad, el Estado, la familia, la academia, sino proporcionando herramientas para la satisfacción de los objetivos constitucionales y legales. El ordenamiento positivo del país exige resolver el problema y proteger a los niños, niñas y adolescentes bajo el paradigma de sus derechos fundamentales como esquema y pilar de la sociedad presente y futura (Parra, 2016).

Figura 1. Efectos directos e indirectos violencia escolar



Los colegios, en los que los niños y adolescentes pasan la mayor parte de su tiempo, tienen un rol esencial que desempeñar. Efectivamente, tienen una función capital en la prevención, control, solución y eventual sanción del “bullying”<sup>2</sup>, por cuanto están obligados a brindar protección a sus alumnos cuando se encuentran bajo su esfera de resguardo (Alvarado, Cruz, & Quintana Majlis, 2008).

La Real Academia Española, define acoso como “perseguir sin darle tregua a un animal o a una persona; consistente en un trato vejatorio y descalificador con el fin de desestabilizarla psíquicamente”. Una definición al acoso escolar surge en los Estados Unidos, en el año 2001, en la “No child left behind act” (NCLBA) donde se dice que el término acoso escolar se aplica a las conductas relacionadas con una persona sobre la percepción de su identidad o referidas a sus características individuales. Otra forma de describir el acoso escolar está en la Sentencia T-905/11, que en el literal “F” del punto 1, del numeral IV, cita a la investigadora Carolina Valencia Vargas de la Universidad Externado de Colombia, la sentencia, cita: “Un comportamiento sistemáticamente encaminado a maltratar a otros mediante el abuso de la fuerza o de la autoridad. La legislación estadounidense *No Child Left Behind Act (NCLBA)* define acoso escolar como “aquellas conductas relativas a la identidad de un alumno, o a la percepción de esa identidad, concernientes a su raza, color, nacionalidad, sexo, minusvalía, orientación sexual, religión o cualesquiera otras características distintivas que fueren definidas por las autoridades regionales o municipales competentes, (Fundación Televisa 2012), siempre que:

- a) Se dirijan contra uno o más alumnos;
- b) Entorpezcan significativamente las oportunidades

<sup>2</sup>Acoso físico o psicológico al que someten, de forma continuada, a un alumno sus compañeros.

educativas o la participación en programas educativos de dichos alumnos;

c) Perjudiquen la disposición de un alumno a participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar al hacerle sentir un temor razonable a sufrir alguna agresión física” (Sentencia T-905, 2011).

En el marco de la problemática de la violencia y el acoso escolar, y en el contexto de la lucha contra este flagelo, resulta necesario identificar las dificultades que se presentan en la dinámica judicial, en materia de política criminal y en el ámbito de protección y garantía de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Colombia.

Tanto el acoso como la violencia escolar son aspectos complejos que deben ser analizados bajo un enfoque multidisciplinario, es decir, desde lo psicológico, educativo, social y jurídico, como ya se mencionó en acápite anterior, desde lo jurídico es plausible analizar el juicio de responsabilidad de los diversos actores participantes, incluyentes y responsables, desde las categorías y aspectos necesarios para tratar apropiadamente el asunto (Parra, 2016).

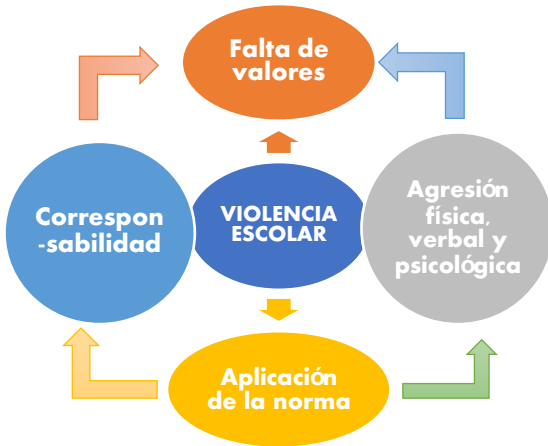
La Ley 1732 de 2014 que establece la cátedra de la paz en todas las instituciones del país. Ambas normas dirigidas específicamente a la academia, pero restaurar la convivencia pacífica y a educar en la paz, por sí solas no constituyen una política pública en el tema de la delincuencia de los menores de edad, es fundamental y prioritario atender estos sectores para que no permanezcan aislados y por ende prevenir la predisposición a las conductas punibles (Ley 1732, 2014).

## 1.2. Antecedentes

Proyecto: “La pedagogía socio jurídica en el modelo de prevención de las conductas infractoras de los menores de edad. Caso municipio del Socorro, Santander 2012 - 2016”, adelantado en la comunidad académica de los colegios Universitario del Socorro (CUS), Avelina Moreno (COAM), Militar General Santander, Instituto Tecnológico Industrial ‘Monseñor Carlos Ardila García’ (ITIS) del municipio de Socorro, donde se concluye que un alto porcentaje de estudiantes han sufrido violencia y acoso escolar por parte de sus compañeros, en cualquiera de sus formas, haciéndose preciso llevar información sobre el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). El cumplimiento de la norma, la constitución y los deberes, no solo del manual de convivencia, sino al interior de los grupos (familiar, social y académico) a los cuales pertenecen los infantes.

**Formulación**

*Figura 2. Descripción del problema*



Mediante la aplicación de campañas de educación e información en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y el fomento de valores, deberes y responsabilidades es posible lograr la sana convivencia al interior de los centros educativos.

**1.3. Pregunta problema**

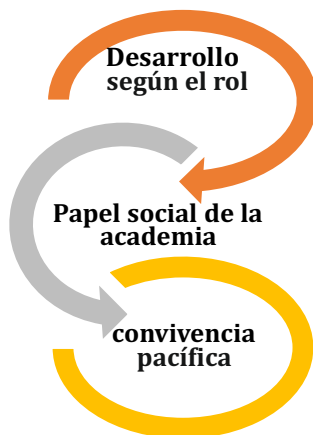
¿Cómo fomentar el uso de herramientas y mecanismos de reconstrucción social de la convivencia pacífica en el marco del posconflicto colombiano?

**Hipótesis**

A través de estrategias pedagógicas se puede fomentar la convivencia pacífica dentro de las aulas de clase, para formar individuos con valores, cumpliendo deberes y derechos dentro de su institución, familia y sociedad, y con ello disminuir la violencia escolar; generando así, una reconstrucción de paz en el Estado Colombiano.

**1.4. Justificación**

*Figura 3. Variables de justificación del proyecto*



Con el fin de realizar labores preventivas frente a la criminalidad de los menores, de orientar a niños, niñas, adolescentes, docentes y padres de familia sobre la responsabilidad penal de los menores infractores se estructura la propuesta de investigación “Considerando la importancia que los docentes, padres y/o representantes de los estudiantes participen en la construcción de las normas de convivencia pacífica para que los niños y niñas las apliquen en su diario vivir como protagonistas de acciones por la paz.

*La acción a desarrollar es la prevención:* es necesario plantear un modelo de pedagogía socio-jurídica que motive a los docentes, padres e institucionalidad desde la dialéctica de la teoría y práctica, y de la importancia de ésta última para dar sentido y resignificar la teoría, acercando al niño, niña, adolescente a momentos de verdad que le permitan identificarse con su entorno social, académico y familiar de manera temprana. Es en el espacio del aprendizaje-enseñanza en los albores de su educación donde es factible, con base en un diseño pedagógico y didáctico que contemple, no solo la naturaleza asistencial del ser humano, sino también el conocimiento de problemas y su solución pacífica que motiven al estudiante a pensar y hacer en contexto, que los introduzca en el paradigma de los deberes – derechos, responsabilidades, motivaciones culturales de carácter incluyente con un sentido de respeto e identidad propios.

Es urgente estructurar y sistematizar entre las instituciones, la familia y la academia, un trabajo focalizado para la educación en valores, la paz, los deberes del ciudadano, del niño, la niña y el adolescente, los derechos humanos, reforzando la cultura de la no violencia, los principios de la convivencia pacífica, la resolución pacífica de los conflictos, para detener el avance de los comportamientos violentos entre menores de edad educandos de los municipios del país (Parra, 2016).

**1.5. Objetivo general**

Establecer un modelo pedagógico preventivo para contrarrestar la violencia escolar y así generar una mejor convivencia en las aulas educativas de los grados de sexto a once de la provincia Comunera.

**1.6. Objetivos específicos**

- Fortalecer los instrumentos pedagógicos preventivos para contrarrestar la violencia escolar en las aulas educativas de sexto a once de la provincia Comunera

- Identificar el grado de efectividad en la aplicación de las políticas de prevención de la violencia escolar en los establecimientos educativos de la provincia Comunera
- Evaluar el impacto del proceso de formación y estrategias otorgadas a la comunidad académica de sexto a once de la provincia Comunera

## 1. METODOLOGÍA

### 1.1. Localización

Básicamente a los estudiantes de los colegios de la provincia Comunera como: Colegio Universitario Socorro (CUS), Colegio Nuestra Señora de la Presentación, Avelina Moreno Socorro (COAM), Militar General Santander, Liceo Santa Teresita, Siglo XXI, del municipio de Socorro, Santander, Colegio Manuela Beltrán de Guapotá, Santander, Escuela Industrial de Oiba y el Colegio Técnico Luis Carlos Galán Sarmiento de Confines.

### 1.2. Tipo de investigación

Proyecto de investigación de tipo descriptivo, con un método teórico deductivo-inductivo, así mismo de tipo propositivo. Sigue un enfoque socio-jurídico, de clase mixto, por cuanto es inicialmente cuantitativo y posteriormente cualitativo. Emplea el diseño de investigación de teoría fundamentada y diseño de investigación-acción, para realizar las actividades en las distintas instituciones, las cuales fueron: académicas, lúdicas y artísticas.

Las actividades académicas se realizaron mediante charlas como la introducción del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) (Ley 1098 de 2006 libro II) y de la Ley 1620 de 2013, presentación del contenido temático, y su respectivo orden a seguir. Proyección de diapositivas. Taller oral de retroalimentación del conocimiento aprendido. Resolución de dudas planteadas por el grupo focal sobre la disertación.

De igual forma, las actividades lúdicas se hicieron por medio de; dibujos, carteleras, afiches, crucigramas, sopa de letras, adivinanzas, juegos como: tingo tango o una actividad muy peculiar como “ponte en mis zapatos”, que consiste en escoger a un hombre del salón, a quien se le dan las instrucciones de: ponerse unas zapatillas de dama y entrar al salón; el objetivo es que al finalizar la actividad, después de que la mayoría del salón se burlaran y dieran sus respectivas críticas, entendieran que estar en los zapatos de una persona que sufre maltrato no es fácil, así en los dibujos del superhéroe que quisieran ser y por qué esas cualidades de ese

superhéroe. Esto permite el acercamiento al estudiante, también la realización de carteleras con un lema y un dibujo para poner en la pared del salón, respecto al tema y la concientización en el aula.

Las encuestas también son muy importantes ya que estas permiten hacer un análisis más completo a nivel general y particular de cómo marchan en su medio académico.

Y en las actividades artísticas se realizaban cantos, se usa la guitarra y quien tuviera alguna cualidad artística podría expresarla libremente.

### 2.3. Unidades de estudio

- Derecho de los menores de edad.
- Posconflicto
- Corresponsabilidad
- Sana convivencia

### 2.4. Técnicas de investigación

Se utilizó como técnica la recopilación de la información de textos bibliográficos, documentos científicos indexados, monografías y artículos relevantes sobre legislación, de carácter textual-físico o infográficos, obras presentes en la biblioteca de la Universidad Libre, al igual que en otras instituciones de estudios superiores, bases de información COLCIENCIAS Cvlac-Gruplac, con análisis en los deberes y valores, manejo del conflicto, reconstrucción del tejido social y la reconciliación.

### 2.5. Análisis estadístico

La Universidad Libre Seccional Socorro efectuó un diagnóstico a partir de la aplicación de encuestas a estudiantes de los colegios del municipio, conformada por 3.500 estudiantes aproximadamente, correspondiendo estas al 25% del total de la población estudiantil del municipio, arrojando como resultado general que el 72% de los niños y niñas han sido víctimas de violencia escolar en cualquiera de sus formas. Para verificar y medir el cumplimiento de los objetivos propuestos y el impacto socio-jurídico en la comunidad objeto del proyecto se aplicaron 637 encuestas a los estudiantes de los distintos colegios de la provincia Comunera, que equivalen al 21,9% del total de los niños, niñas y adolescentes educandos del municipio, que arrojan como resultado que la educación basada en la pedagogía socio-jurídica, a través de actividades lúdicas, artísticas y académicas, es la opción para prevenir la violencia, el acoso escolar, el matoneo, el Bullying y las conductas infractoras de los infantes y adolescentes.

## 2.6. Procedimiento

El desarrollo de cada uno de los objetivos específicos, se realizó mediante el método deductivo, partiendo de contenidos normativos generales nacionales e internacionales en materia de convivencia pacífica, escolar, deberes, principios, valores, cátedra de la paz y llegar al aspecto específico de la responsabilidad penal para los adolescentes y la corresponsabilidad como elemento de construcción de conceptos jurídicos, constitucionales y sociales.

**Figura 5:** Colegio Militar de Socorro



## 2.7. Población y muestra

El trabajo de investigación se desarrolló con la comunidad académica (estudiantes de los grados sexto a once) de los colegios de la provincia Comunera, como son: Colegio Universitario Socorro (CUS), Colegio Nuestra Señora de la Presentación, Avelina Moreno Socorro (COAM), Militar General Santander, Liceo Santa Teresita, Siglo XXI, del municipio de Socorro, Santander, Colegio Manuela Beltrán de Guapotá, Santander, Escuela Industrial de Oiba y el Colegio Técnico Luis Carlos Galán Sarmiento de Confines.

**Figura 4:** Colegio Técnico Luis Carlos Galán Sarmiento



## 3. RESULTADOS

Una vez adelantado el análisis de normas y revisión bibliográfica se efectuó la siguiente reflexión.

### **Fortalecer los instrumentos pedagógicos preventivos para contrarrestar la violencia escolar en las aulas educativas de 6 a 11 grado de provincia Comunera.**

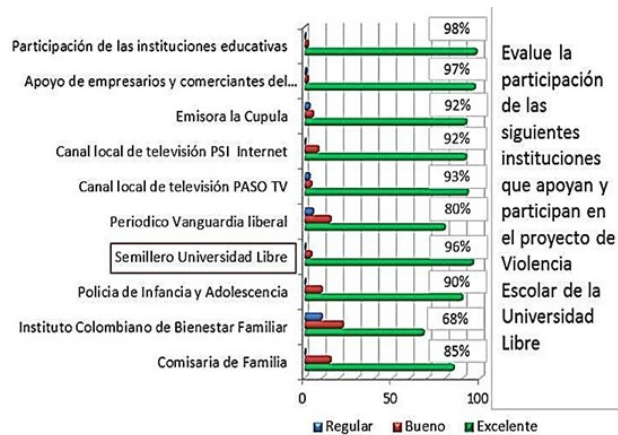
Se evidenció el interés de los niños por saber más acerca del tema y la forma en que los afecta a nivel emocional. Se generó inquietud y sentimiento de agradecimiento, toda vez que en el desarrollo de las actividades los niños, niñas y adolescentes participaron activamente formulando preguntas, contribuyendo al desarrollo temático y facilitando la realización de las actividades lúdicas. Un gran logro fue el interés de padres, niños, niñas y adolescentes por conocer las causas, consecuencias, responsabilidades, sanciones, conductas punibles de la violencia y el acoso escolar.

### **Identificar el grado de efectividad en la aplicación de las políticas de prevención de la violencia escolar en los establecimientos educativos de la provincia Comunera.**

Para verificar y medir el cumplimiento de los objetivos propuestos y el impacto socio-jurídico en la comunidad objeto del proyecto se aplicaron 850 encuestas a los estudiantes de los colegios del municipio del Socorro Santander y alrededores, que equivalen al 23% del total de los niños, niñas y adolescentes educandos del municipio, que arrojaron como resultado que la educación basada en la pedagogía socio-jurídica, a través de actividades lúdicas, artísticas y académicas, es la opción para prevenir la violencia, el acoso escolar, el matoneo, el bullying y las conductas infractoras de los infantes y adolescentes.

Se obtuvieron amplios resultados como: disminución del matoneo, *bullying*, acoso-violencia escolar, construcción de convivencia pacífica en el marco del posconflicto, reconstrucción social, mejoramiento del entorno y ambiente escolar. Se logró llegar a los padres de familia que de forma tímida asistieron a algunos eventos.

Figura 6. Evaluación ejecución acciones del proyecto



Fuente: (Parra, 2016)

La participación de la comunidad educativa, los medios de comunicación, la institucionalidad, el sector productivo como coadyuvantes en el proceso iniciado por la investigadora en la Universidad, son los activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista, incluyente e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional, la Ley General de Educación y los postulados de proyección social, la misión y la visión del alma mater (Parra, 2016).

#### 4. DISCUSIÓN

Julián Dooley, director del programa de Cyberbullying del Centro de Investigación para la Promoción de la Salud Infantil de la Universidad Edith Cowan de Australia, *“Advierte que el ‘matoneo’ es un problema de conducta y cualquiera puede hacer parte de estos comportamientos”* (Dooley, 2010). Con esta afirmación, se evidencia que estas pautas comportamentales pueden ser imitadas y replicadas en el aula de clase. En este orden de ideas, los que alguna vez fueron víctimas, victimarios y observadores, continuarán así durante toda su vida si no reciben algún tratamiento, para mejorar su conducta.

Por otra parte, es importante resaltar que la educación es garantizada por el sistema educativo y esta es basada en el concepto de formación integral, pero la realidad palpable dentro de la comunidad es otra, si bien, se hace necesario que sea más notoria la influencia de la definición de integralidad dentro de las instituciones, pues es una bella teoría que si se pone en práctica muy seguramente tendrá resultados de convivencia armónica en donde cada alumno aprendería a resolver los conflictos pacíficamente (Ministerio de educación, 2014).

Figura 7: Colegio Universitario de Santander (CUS)



Las prácticas violentas de los estudiantes de los colegios de la provincia Comunera exigen realizar acciones para detener la desintegración del tejido social y la pérdida de los valores. Es por esto, importante recordar conceptos del Preámbulo de la Carta de la UNESCO (1942) como: Los gobiernos de los Estados Partes en la presente Constitución en nombre de sus pueblos, declaran: *“(…) puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz(…)”*, (UNESCO, 1942) por ello, las autoridades educativas deben tomar medidas de prevención y educación con el fin de evitar la violencia y participar activamente en el proceso de formación integral de la niñez y juventud Socorrana.

*“El dolor y el sufrimiento causado por el conflicto armado es una de las experiencias históricas más trágicas y temerosas que haya compartido la sociedad humana. Es una opinión generalizada, en el siglo XX se ha visto tanto un crecimiento en el número de conflictos armados alrededor del mundo como un cambio significativo en la naturaleza de estos conflictos”* (Perez, 2016).

Colombia no es ajeno al fenómeno de la violencia, ha sido uno de los capítulos más dolorosos que el país ha enfrentado, teniendo como consecuencia las marcas profundas de generaciones que vieron y vivieron injusticias y violencia, son generaciones enteras las que han sido levantadas con conceptos de dolor y aceptación, sin embargo, hoy en día Colombia, así como otros países en el mundo le ha dado paso a una nueva temporada, a la oportunidad de crecer con una mentalidad diferente y restaurar el tejido social que estaba quebrado a causa de la violencia.

Una educación para la paz debe enaltecer los principios humanos de la NO VIOLENCIA como una actitud, un estilo de vida y un método de acción, de rechazo a toda forma de violencia. Debe ser una estrategia que consiste en la eliminación y en una permanente denuncia de todas las formas de violencia (física, psicológica, racial, religiosa, económica, de género, generacional, moral, etc.) que ejerza el sistema en un país, pueblo o región.

La educación moderna para la paz debe asumir creativamente el conflicto como un proceso natural que hace parte a la existencia humana. La educación para la paz ayuda a la persona a descubrir de forma crítica la realidad compleja y conflictiva para poder situarse en ella y actuar en consecuencia, de la cual se espera que sea tomada directamente y enfocada hacia una convivencia pacífica en el posconflicto.

Trasladando el conflicto a un ámbito más cotidiano se encuentra la violencia escolar, que no por ser en aulas de clase trae consigo menos gravedad, pues esto deja a cada niño, niña o adolescente que la vive una serie de complicaciones psicológicas, emocionales y en muchas ocasiones también físicas, que marcan su vida profundamente y le impiden un normal y armónico crecimiento individual y social, en este orden, la implementación de valores dentro de las aulas escolares es de vital importancia pues al plantear un modelo educativo en el que se encuentre temática y metodológicamente la inclusión de valores, se conseguirá un bienestar a nivel personal y colectivo, reflejado en impacto positivo para la comunidad (Viscardi, sf).

Se hace evidente la falta de solidez en torno a los valores, por cuanto debe ser parte primordial en el crecimiento de toda persona, empero, es claro que el avance social exige nuevos métodos de implementación de los mismos, dentro de la vida cotidiana de cada infante y adolescente, métodos que no sólo involucren a un ser en formación, sino a su entorno, a quienes lo están formando; es así, que la realización de dichas estrategias debe ser un trabajo mancomunado y de dedicación, puesto que es la formación de un ser humano, de una persona que en un futuro va a ser parte activa de las decisiones sociales de relevancia y vivirá en un país que se empieza a determinar ahora con ellos, por esto, es de vital importancia la integridad como ser humano, que adquiere sus primeras bases durante la niñez.

Colombia es un Estado Social de Derecho (Constitución, 1991), lo establece la Constitución Política en su artículo primero, es decir, que el Estado debe establecer una relación de equidad, justicia social, paz, igualdad y libertad con la sociedad y garantías en el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos; según lo manifiesta la Corte Constitucional en su Sentencia T-426 de 1992 (Muñoz, 1992).

El Estado Social de Derecho hace relación a la forma de organización política que tiene como uno de sus objetivos combatir las penurias económicas o sociales y las desventajas de diversos sectores, grupos o personas de la población, prestándoles asistencia y protección. Exige esforzarse en la construcción de las condiciones

indispensables para asegurar a todos los habitantes del país una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance. El fin de potenciar las capacidades de la persona requiere de las autoridades actuar efectivamente para mantener o mejorar el nivel de vida, el cual incluye la alimentación, la vivienda, la seguridad social y los escasos medios dinerarios para desenvolverse en sociedad (Muñoz, 1992).

Si bien se ha avanzado en los últimos años en el reconocimiento de la importancia de la educación a la primera infancia y en las acciones de promoción y regulación, especialmente en programas de atención integral promovidos por el ICBF, por el Ministerio de Educación y por las comunidades, existen problemas en cuanto a la calidad y cobertura de la educación infantil” (Ministerio de Educación, 2014).

Los niños, niñas y adolescentes que han sufrido el flagelo de la violencia escolar, presentan en su mayoría dificultades para interactuar socialmente, su incorporación al ámbito escolar se torna compleja por la falta de comprensión del conglomerado estudiantil, es por esto que se debe orientar hacia la paz. En un país como Colombia es necesario que desde las aulas los niños, niñas y adolescentes tengan una formación fructuosa en la convivencia pacífica, toda vez que son agobiados por la burla, el rechazo y la segregación social; de una u otra forma, para ellos el entorno es hostil y violento, se ven expuestos a ir en contra del modelo de educación hacia la paz que se quiere tener, ya que si se entendiera el objetivo de la paz desde las aulas, se lograría el cambio y se reflejaría hacia el futuro, en estos casos, el grupo de investigación realizó dinámicas de intervención grupal tendientes a fortalecer los lazos de amistad, tolerancia, paz y respeto para con sus compañeros, que paso a paso intentan dejar en el olvido los traumas causados por quienes les hicieron *Bullying* o matoneo.

#### 4.1. Recomendaciones

La educación para la paz, buscando la convivencia pacífica como instrumento de formación integral en el sistema educativo, permite la inclusión de los temas transversales de deberes y de educación en valores, convirtiéndose en un movimiento de renovación pedagógica, ayudando a los niños y niñas a convertirse en sujetos sociales críticos de la realidad compleja y conflictiva para situarse en ella y actuar como seres propositivos en la educación para la paz, capaces de transformar las estructuras sociales, con aceptación multicultural incluyente de los seres que lo rodean.



La paz es un derecho constitucionalmente reconocido es por esto que la academia participa desde la perspectiva de la pedagogía socio jurídica de la prevención, para que este derecho se materialice a través del proceso enseñanza-aprendizaje, que comprende la educación para la paz y la convivencia, permitiendo y favoreciendo, la coordinada participación de los padres, docentes y discentes.

**Figura 8:** Reunión padres de familia en Confines



Este proyecto surgió con el fin de construir aulas pacíficas, para contextualizar, integrar y cambiar las conductas de los niños, niñas y adolescentes para lograr un cambio de paradigma de la realidad actual, haciendo frente a la violencia y acoso escolar, proponiendo además un replanteamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje acorde con los valores de paz y los deberes para con sí mismo y la sociedad (Parra, 2016).

Continuar desarrollando campañas de prevención, información y socialización del SRPA, deberes, derechos y ética para los niños, niñas y adolescentes.

## 5. CONCLUSIONES

Este proyecto de investigación formativa permitió aportar en los colegios la enseñanza de saberes en los deberes, valores, principios, compromisos, objetivos y fines con contenidos contundentes en búsqueda de la paz, con un enfoque sistémico de armonía académica; generando una convivencia pacífica, tocando la conciencia y los corazones de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad académica de los colegios del municipio del Socorro y sus alrededores, donde se les fomentó cada una de las ventajas de vivir, sin violencia escolar, sin matoneo o *Bullying*, dando paso a un mundo de fraternidad, solidaridad y respeto en los salones de clases plétóricos del capital humano valioso para Colombia.

En este contexto, se encontró que es fundamental que temas como la convivencia escolar, la participación, el respeto, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad y la integralidad de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y deberes, se

retroalimenten con los docentes, los establecimientos educativos como responsables de formar, la familia base de la vida del menor para el ejercicio de los mismos, a través de actividades lúdico-pedagógicas desarrolladas en la ejecución del proyecto de investigación de la línea de derechos humanos y garantías procesales, adelantado por el semillero de investigación de la Universidad Libre.

Se logró que los integrantes de la comunidad académica se involucraran dentro del proceso formativo preventivo, siendo conscientes que toda acción tiene una consecuencia dentro de la sociedad, dicha participación generó un querer de solución y prevención de la violencia escolar, creando un pensamiento y una cultura de respeto, usando como alternativa el diálogo, incentivándoles pensamientos de superación personal y social, para una sana convivencia.

*También se logra establecer que los niños, niñas y adolescentes que han sufrido el flagelo de la violencia escolar, presentan en su mayoría dificultades para interactuar socialmente, su incorporación al ámbito escolar se torna compleja por la falta de comprensión del conglomerado estudiantil (Cárdenas, 2014) es por esto que se realizó la debida orientación tanto con quienes lo padecían como para los que lo ocasionaban, junto con los directivos académicos que son los responsables de la formación de ellos dentro de las aulas de clase, en un país como lo es Colombia es necesario que desde las aulas los niños, niñas y adolescentes tengan una formación fructuosa en la convivencia pacífica, toda vez que son agobiados por la burla, el rechazo y la segregación social; de una u otra forma para ellos el entorno es hostil y violento (Cárdenas, 2014). En estos casos y gracias a la intervención del grupo de investigación con la realización de dinámicas grupales inclinadas a fortalecer los nexos de amistad, tolerancia, paz y respeto para con sus compañeros, padres de familia, docentes y la sociedad en general, se logró dejar a un lado los traumas causados por quienes incurrieron en estas conductas, con las víctimas, generando una convivencia pacífica.*

Por otro lado, es importante enfatizar que la educación está garantizada y se basa en el concepto de formación integral, pero la realidad que se puede ver dentro de la comunidad es otra, por lo que esta denominación se desvía en la formación de cada individuo, por su entorno y el ambiente que lo rodea (Sentencia 2014-03725 de julio 16 de 2015), es así que este proyecto permitió la notoriedad y la influencia de la definición de integralidad dentro de las instituciones educativas los colegios del municipio del Socorro, Guapotá, Confines y Oiba, pues al poner en práctica esta teoría se generaron unos resultados de convivencia armónica en donde cada estudiante aprendió a resolver los conflictos pacíficamente.

## 6. REFERENCIAS

- Alonso, N. J., Gómez, R. L., Córcoles, M. Á., Sáiz, J. C., & García, G. G.-J. (s.f.). vLex México . (i. j. inteligente, Editor, & vLex México ) Recuperado el 01 de julio de 2020, de vLex México : <https://doctrina.vlex.com.mx/vid/acoso-escolar-sensibilizacion-reflexiones-41496816>
- Alvarado, C., Cruz, J. M., & Quintana Majlis, E. d. (2008). El Bullying y sus implicaciones jurídicas. Santiago de Chile: Virtual Grasty Quintana Majus, disponible en: <http://www.probono.cl/documentos/documentos/Informe%20Legal%20sobre%20Bullying.pdf>.
- Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política (1991), publicada en la gaceta constitucional 116 de 20 de Julio de 1991, recuperada en: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.htm](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.htm).
- Cárdenas, E. N. (10 de abril de 2014). La doctrina de la protección integral como fundamento de la cultura socio jurídica de prevención delictiva en el modelo del aula pacífica. INNOVANDO EN LA U, 9. Constitución Política de Colombia <1991>.
- Declaración de las Naciones Unidas UNESCO 1942, Preámbulo de la Carta.
- Dewey, J. (1953). Democracia y educación. Buenos Aires: Losada.
- Dewey, J. (1965). Teoría de la vida moral. México: Sucs. Herrero Hermanos.
- Dooley, J. (2010). Programa de Cyberbullying del Centro de Investigación para la Promoción de la Salud Infantil de la Universidad Edith Cowan de Australia.
- Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia. Publicado en el diario oficial no. 46.446 de 8 de noviembre de 2006, recuperada en [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1098\\_2006.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html).
- Ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Publicado en el Diario Oficial 48733 de marzo 15 de 2013, recuperada en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=52287>.
- Ley 1732, C. d. (2014). Por la cual se establece la Cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Bogotá: Publicado en el Diario Oficial, disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/LEY%201732%20DEL%2001%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202014.pdf>.
- Parra Cárdenas Amanda, 2016, Responsabilidad penal de los menores de edad, pedagogía socio jurídica de prevención de las conductas infractoras, Editorial Leyer, Bogotá, Colombia.
- Sentencia T-905, C. C. (2011). Hostigamiento o acoso escolar "Matoneo". Bogotá: Gaceta Corte Constitucional del 30 de noviembre de 2011. MP Jorge Iván Palacio Palacio.
- Sentencia 2014-03725 Consejo de Estado (2015). Prevención del Acoso Escolar. Bogotá: consejera Ponente: Dra. María Claudia Rojas Lasso.